



Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-31-20-001-2016-00020-00
AFECTADO: INTEGRANTES DE "SASOGAN LTDA" Y OTROS
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO-META

En atención a la constancia secretarial que antecede y concretamente, frente a la información allegada por el Juzgado 8º Penal del Circuito Especializado de Bogotá¹, donde nos indican que el proceso seguido en contra de CAMILO HENRY RIVERA RAMOS, fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Valledupar; se ordena que por secretaría, se solicite al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Valledupar-Cesar, para que en el término de **cinco (05) días** que se contarán a partir del recibo de la comunicación, alleguen a este despacho, copia autentica, integra y legible de la sentencia de primera y segunda instancia (si la hubiese), y casación (si la hubiese), emitidas dentro del proceso penal seguido en contra del señor CAMILO HENRY RIVERA RAMOS por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

50D3336E6577EB4BE9B9574F175A241BFBD4C5EE9C9F83807ADF56A0E4BC3184
DOCUMENTO GENERADO EN 30/09/2020 05:10:38 P.M.

¹ Fl. 279 co. 4